

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **7688** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE 2023

G.A.A.L.
EXYTE. N° 1050-83-22

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Convenio Plan Federal "Programa Volvé a la Escuela", suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos Convenio para la Implementación del "Programa Volvé a la Escuela" celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por la Sra. Ministra de Educación - Lic. María Teresa Bovi, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Educación de la Nación - Lic. Jaime Perczyk, en fecha 30 de noviembre de 2021.

Que, las partes suscribieron el Convenio para la Implementación del mencionado programa comprometiéndose a completar la nómina en la Plataforma SINIDE de alumnos de todos los niveles y modalidades, que se hayan desvinculado total o parcialmente del sistema educativo por motivo de la pandemia COVID 19, a implementar acciones de búsqueda y revinculación de cada estudiante con sus escuelas, movilizándolo para ello a las Instituciones Educativas, cooperadoras escolares, municipios, organizaciones de la sociedad civil, iglesias, universidades y otras instituciones del territorio, entre otras.

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde dictar el Decreto que apruebe el convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Plan Federal "Programa Volvé a la Escuela", suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Educación de la Nación, suscripto el día 30 de noviembre de 2021, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho

LIC. MARÍA TERESA BOVI
Ministra de Educación



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR